



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. Maria del Tule, Oax.
Tel. Fax: 518-05-25

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL / REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CO-R33-FIII/MSMT/409/002-01/2021

CONTRATISTA: **FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA DE CV**
DOMICILIO: **AV. MEXICO 68 N° 200, INT. 3**
COLONIA: **UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT 1° DE MAYO**
CIUDAD / ESTADO: **OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**
TELÉFONO: **9511805080**
R.F.C. **FCM200924EZ7**
C.P.: **68020**
E-MAIL: **gljsoluciones@gmail.com**

CONTRATO NO. **CO-R33-FIII/MSMT/409/002-01/2021**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDTF)**
EJERCICIO: **2021**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 CONTRATISTAS**
FECHA DE ADJUDICACIÓN: **12 DE JULIO DEL 2021**

DENOMINACIÓN: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DIECIOCHO DE DICIEMBRE**
LOCALIDAD: **0001 SANTA MARIA DEL TULE MUNICIPIO: 568 SANTA MARIA DEL TULE ESTADO: 20 OAXACA**

MONTO: **\$2,494,910.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

ANTICIPO: **\$748,473.23 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PLAZO DE EJECUCIÓN:
60 DÍAS NATURALES

INICIO: **19 DE JULIO DE 2021**

TERMINO: **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

FECHA DE CONTRATO: **13 DE JULIO DE 2021**

POR EL MUNICIPIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Maria Del Tule,
Oaxaca, Oax.
C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA EMPRESA:

FORTIS
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV
RFC: **FCM200924EZ7**
C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA
ADMINISTRADOR UNICO
FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA DE CV

SINDICATURA MUNICIPAL
Santa Maria Del Tule, Oax.
2021-07-22

REGIDURIA DE HACIENDA
Santa Maria Del Tule, Oax.
2021-07-22

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Maria Del Tule,
Oax.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. Maria del Tule, Oax.
Tel. Fax: 518-05-25

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO
- TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS
- QUINTA.- FORMA DE PAGO
- SEXTA.- LUGAR DE PAGO
- OCTAVA.- GARANTÍAS
- NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS
- DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
- DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
- DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES
- DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
- DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
- DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
- DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES
- VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE
- VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022

[Handwritten signature]



INDICATIVA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022



RESIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022



REGISTRARÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fax: 518-05-25



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Nº. CO-R33-FIII/MSMT/409/002-01/2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO PERALTA VASQUEZ Y PEDRO T. CABRERA MATIAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA DE CV REPRESENTADA POR LA C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA MEXICO 68 Nº. 200, INTERIOR 3, UNIDAD HABITACIONAL PRIMERO DE MAYO, OAXACA DE JUAREZ, OAX. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

1.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO "CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

1.2.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 43 FRACCIÓN I Y V, ARTICULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITADO SU PERSONALIDAD, EL C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ Y EL C. PEDRO T. CABRERA MATIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

1.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

1.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, ESTADO DE OAXACA APRUEBA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGÚN CONSTA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL "HONORABLE CABILDO MUNICIPAL" CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EMITIÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN NUMERO INV-R33-FIII/MSMT/409/002-01/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE FUERON ADJUDICADOS A LA EMPRESA FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA DE CV PERSONA MORAL, REPRESENTADA POR LA C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA, MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA 12 DE JULIO DE 2021.

1.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FAISM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTES A: FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDTF) SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO OA-R33-



SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fax. 518-05-25



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
Dpto. Centro, Oax.
2021

[Firma]

FIII/MSMT/409/002-03/2021 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2021, SIGNADO POR EL C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA FIII-001/2021.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL CUYA DIRECCION ES PALACIO MUNICIPAL S/N, DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAXACA, C.P. 68297, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MSM8501015W9.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU ACTA CONSTITUTIVA No.: 26223 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES) DE FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 68 LIC. ROBERTO GARAY GONZALEZ, EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE OAXACA DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAX., Y CON FECHA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OAXACA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y CON NÚMERO DE FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL: 202000177451.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA CONSTRUCCION, EDIFICACION, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACION, COMPRA, VENTA REALIZACION DE DISEÑOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

II.3.- QUE LA C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA, COMPRUEBA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA: FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA DE CV CON EL ACTA CONSTITUTIVA No.: 26223 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES) DE FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 68 LIC. ROBERTO GARAY GONZALEZ, EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE OAXACA DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAX.,

II.4.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD LA C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA, EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 0231070976447 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.5.- LA C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA: FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA DE CV DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

A). - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO FCM200924E27 QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

B). - REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D6864632106 QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.



INDICATORIO MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
Dpto. Centro, Oax.
2021

[Firma]



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
Dpto. Centro, Oax.
2021

[Firma]



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
Dpto. Centro, Oax.
2021

[Firma]

[Firma]
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
Dpto. Centro, Oax.
2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fax 518-05-25

Nº. CO-R33-FIII/MSMT/409/002-01/2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oaxaca, Oax.
2020 - 2022

II.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA MEXICO 68, N° 200, INTERIOR 3 UNIDAD HABITACIONAL 1° DE MAYO, OAXACA DE JUAREZ, OAX., CP. 68020, TEL. 951 180 50 80, E-mail: gijjsoluciones@gmail.com, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO - CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DIECIOCHO DE DICIEMBRE", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL TULE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE CONSISTENTE EN: LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE OBRA: A01 DEMOLICIONES, A02 PRELIMINARES, A03 TERRACERIAS, A04 GUARNICIONES, A05 PAVIMENTO, A06 SEÑALAMIENTOS, A07 OBRAS COMPLEMENTARIAS, A08 LIMPIEZA FINAL. SEGÚN PROYECTO Y PRESUPUESTO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO" Y QUE FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.9 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,150,785.13 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), MAS EL 16% DE I.V.A. POR \$344,125.62 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 62/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE DE \$2,494,910.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

REGISTRARIA DE OBRAS
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oaxaca, Oax.
2020 - 2022

[Firma manuscrita]



SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oaxaca, Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oaxaca, Oax.
2020 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oaxaca, Oax.
2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. Maria del Tule, Oax.
Tel. Fax: 518-05-25



MODALIDAD DE PROYECTO	LOCALIDAD Y NOMBRE DE LA OBRA, ACCION O INVERSION	ESTRUCTURA FINANCIERA	
		APORTACIONES	
02 CONSTRUCCION	0001 SANTA MARIA DEL TULE	RAMO 33 FONDO III	\$2,494,910.75
		RAMO 33 FONDO IV	\$0.00
		RAMO 28	\$0.00
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DIECIOCHO DE DICIEMBRE	APORTACION ESTATAL (ESPECIFICAR)	\$0.00
		APORTACION DE BENEFICIARIOS	\$0.00
		OTROS (ESPECIFICAR)	\$0.00
		TOTAL A INVERTIR	\$2,494,910.75

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **60 DÍAS NATURALES**, FJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **19 DE JULIO DE 2021** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR EL "MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$748,473.23 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)** QUE REPRESENTA EL **30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTO A DISPOSICIÓN "DEL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADA; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

Marcos





CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO

Nº. CO-R33-FIII/MSMT/409/002-01/2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. Maria del Tule, Oax.
Tel. Fax 318-05-25

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

EXTA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA. - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAXACA; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I. FIANZA POR **LOS ANTICIPOS** QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERA POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE NO HABER ANTICIPOS NO HABRÁ FIANZA DE ANTICIPO.
- II. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Maria del Tule,
Centro, Oax.
2021 - 2022

INDICATO MUNICIPAL
Santa Maria del Tule,
Centro, Oax.
2021 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Maria del Tule,
Centro, Oax.
2021 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Maria del Tule,
Centro, Oax.
2021 - 2022

Handwritten signature



REGIDURÍA DE OBRAS
Santa Maria del Tule,
Centro, Oax.
2021 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. Maria del Tule, Oax.
Tel. Fax. 518-05-25

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE DISTRITO CENTRO, OAXACA, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

III. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE DISTRITO CENTRO, OAXACA.

REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 65** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tulo, Oax.
Tel. Fax: 518-65-25



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tulo, Oax.
2021

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASI MISMO Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL

[Firma manuscrita]

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tulo, Oax.
2021
[Firma manuscrita]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tulo, Oax.
2021
[Firma manuscrita]

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tulo, Oax.
2021
[Firma manuscrita]

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tulo, Oax.
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fax. 518-05-25

PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPODRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Del Tule,
Oax.
2020 - 2022

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fix. 518-05-25



SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIONES. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

- a) DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA: 5 AL MILLAR, ANTES DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA) CONFORME A LO PREVISTO POR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO Nº 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) SE RETENDRÁ EL 3% DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA. DICHA APORTACIÓN LA ENTERARÁ "EL MUNICIPIO" DIRECTAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".



[Handwritten signature]

REGISTRARÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fax. 518-05-25

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A). - LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- B). - LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- C). - CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- A). - LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B). - EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C). - SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.
- D). - SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".
- E). - SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,
- F). - SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

- I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;
- II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

Presidencia Municipal
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022

Mano firmada



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. María del Tule, Oax.
Tel. Fax. 518-05-25



III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PRONANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PRONANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSI EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CIUDADANOS: FERNANDO MATIAS MANUEL, FRANCISCO SANCHEZ CORTES Y MAGDALENA CRISTINA CABRERA RAMIREZ REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL TULE, DISTRITO CENTRO, OAXACA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2021-2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2021-2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2021-2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2021-2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María del Tule, Oax.
2021-2022

[Firma manuscrita]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Sta. Maria del Tule, Oax.
Tel. Fax. 318-05-25

POR "EL MUNICIPIO"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Maria
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022
C. GREGORIO PERALTA VASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Maria
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022
C. PEDRO T. CABRERA MATIAS
SINDICO MUNICIPAL

POR "LA EMPRESA"



FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV
RFC: FCM200924EZ7
C. MARIA MAGDALENA NUÑEZ CANDELARIA
ADMINISTRADOR UNICO
FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, SA
DE CV

TESTIGOS DE ASISTENCIA


PRESIDENCIA DE
REGIDORIA DE
HACIENDA
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022
C. FERNANDO MATIAS MANUEL
REGIDOR DE HACIENDA


PRESIDENCIA DE
REGIDORIA DE
OBRAS
Mpio. Santa Maria
Del Tule,
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022
C. FRANCISCO SANCHEZ CORTES
REGIDOR DE OBRAS


TESORERIA
MUNICIPAL
Dpto. Centro, Oax.
2020 - 2022
C. MAGDALENA CRISTINA CABRERA RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL